

LEY 20.285 TRANSPARENCIA



ORD. N° : 24.118

ANT.: Solicitud N°AB001T0001965

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285

SANTIAGO, 08 DE OCTUBRE DE 2020

DE: SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

A: [REDACTED]

Con fecha 21 de agosto de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N°AB001T0001965, en la cual expone lo siguiente:

"Solicito la bitácora de viajes realizadas por los choferes de la subsecretaría del Interior durante los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 de octubre de 2019, donde se explicita lugar de origen, lugar de destino y hora."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y dada la naturaleza de la información requerida, se configuran las causales de reserva del artículo 21 n°2 y n°3 de la Ley N°20.285, esto es "*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*" y "*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública*"; toda vez que hacer entrega de la información referente a las bitácoras de los vehículos de esta Subsecretaría en el periodo consultado, develando los patrones de cuándo y dónde se movilizan los funcionarios de este servicio, afectaría gravemente la seguridad de las personas y de la Nación.

Asimismo, cabe tener presente lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 2°, de la Constitución Política, el cual establece que "*Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo,*

18604904

sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional".

De ese modo, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, reconoce el derecho de acceso a información inherente a las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, en este caso particular, no es posible acceder a su requerimiento por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo para la Transparencia, cumpro con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, y teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta N° 1770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior, se tiene por evacuada respuesta a su solicitud de acceso a la información.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



CRISTIÁN GARCÍA-HUIDOBRO CORREA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR



DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001T0001965

Estado Solicitud En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 21/09/2020

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web

Materia

Temática

Programa

Estado En proceso de recopilación de Información

Detalle Solicitud Solicito la bitácora de viajes realizadas por los choferes de la subsecretaría del Interior durante los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 de octubre de 2019, donde se explicita lugar de origen, lugar de destino y hora.

Observaciones

Usuario desea respuesta mediante: ELEC

Datos Solicitante

